

Requerimiento

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UMIESG – DIHS – OA – RAPI - ESSALUD
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:	AEI.01.01 – PRESTACIONES DE SALUD OPORTUNAS PARA LOS ASEGURADOS
Código CUBSO y Descripción:	7818150700094470- SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CARROCERIA Y SUSPENSION DE LA CAMIONETA EGW-840 DE LA RED ASISTENCIAL PIURA-ESSALUD

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar que el vehículo asignado, responsable de tareas administrativas de la Red Asistencial Piura, se encuentre en óptimas condiciones de operatividad, lo cual permitirá realizar a la unidad su respectiva función programada por el área usuaria a favor de la mejora de la calidad de la prestación del servicio de salud.

II. ANTECEDENTES

La Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Piura, es el área encargada de organizar y dirigir los servicios de transporte, dentro de ellos, los mantenimientos de las unidades vehiculares.

Dentro de la flota vehicular asignada a la Red Asistencial Piura, se encuentra la camioneta marca TOYOTA, modelo Hilux, con placa de rodaje EGW-840, cuyo último mantenimiento correctivo fue ejecutado el 09/05/2024. Se solicita un nuevo servicio de mantenimiento correctivo, ya que durante la evaluación de la unidad se pudo constatar deficiencias mecánicas que generan condiciones de riesgo para el público usuario, las cuales deben ser controladas para que el vehículo pueda continuar ejerciendo sus actividades de manera adecuada.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Objetivo General

Mantener la capacidad operativa de la flota vehicular de las IPRESS de la Red Asistencial Piura-EsSalud, garantizando su disponibilidad y confiabilidad para la atención de los asegurados.

3.2 Objetivos Específicos

Contratar una persona natural o jurídica para que ejecute el “Servicio de mantenimiento Preventivo de 5,000 km correctivo del sistema de carrocería y suspensión de la camioneta EGW-840 de la Red Asistencial Piura - EsSalud”.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

EL CONTRATISTA deberá realizar el siguiente servicio:

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD EGW-840, TOYOTA;; MODELO: HILUX	SERVICIO	01

4.2 Actividades

El servicio comprende en la ejecución de las siguientes actividades

4.2.1 Mantenimiento Preventivo:

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO 5,000 KM			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
A.1	Cambio de aceite de motor 15W40 (No usar Aceite a Granel) (*)	Global	1
A.2	Cambio de filtro de aceite de motor	Global	1
A.3	Cambio de filtro de combustible (30 micrones) (***)	Global	1
A.4	Cambio de filtro de aire (*)	Global	1
A.5	Inspección de fajas de accesorios y mangueras (**)	Servicio	1
A.6	Inspección de sistema de refrigeración (fugas en radiador y tapas (**))	Servicio	1
A.7	Inspección de niveles en el comportamiento del motor (incluye cambio de fluidos de frenos, refrigerante, depósito limpiaparabrisas, etc.) (**)	Servicio	1
A.8	Revisión del estado de batería (**)	Servicio	1
A.9	Inspección parte inferior del vehículo (fugas de fluidos en sistema de transmisión, motor, etc.) (**)	Servicio	1
A.10	Inspección del sistema de dirección (terminales, rótulos, bujes, etc.) (**)	Servicio	1
A.11	Inspección del sistema de frenos (delanteros, posteriores y de mano) (**)	Servicio	1
A.12	Revisión del estado de los neumáticos (medición de nivel de presión y desgaste) (**)	Servicio	1

(*) Se debe cumplir con las especificaciones técnicas citadas en Anexo 01. Asimismo, el proveedor deberá indicar en su cotización la marca y modelo de los repuestos a utilizar, de corresponder.

(**) Se debe emitir un informe de las actividades realizadas y señaladas.

(***) Imagen referencial para la formulación de la cotización en el Anexo 01

4.2.2 Mantenimiento Correctivo:

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
B.1	SISTEMA DE CARROCERÍA		
B.1.1	Pintado y retocado de guarda fango delantero(lado izquierdo)	GLB	1
B.1.2	Cambio de juego de seguro de ruedas	GLB	1
B.2	SISTEMA DE SUSPENSIÓN		
B.2.1	Cambio de bujes de muelles posteriores	GLB	1

4.3 Procedimiento

La unidad móvil se entregará en el Taller del proveedor, usando el Formato 1 (ver Anexos): "Registro de entrega y recepción de vehículo institucional", donde se describirán las características y condiciones de cómo se recibe y entrega el vehículo

4.4 Entregables

Se espera la culminación del 100% de los trabajos plasmados en el "Servicio de mantenimiento Preventivo de 5,000 km correctivo del sistema de carrocería y suspensión de la camioneta EGW-840 de la Red Asistencial Piura - EsSalud". Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes virtual de la Red Asistencial Piura: <https://mpv.essalud.gob.pe/Login/Index>, para que sean considerados como documentos válidamente recepcionados.

4.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.5.1 Lugar

Los servicios serán prestados en las instalaciones del taller del contratista.

4.5.2 Plazo

El plazo establecido para la prestación de servicio será de CINCO (05) días calendario, que se contará a partir del día siguiente de la contratación.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Perfil del Proveedor

- El postor puede ser una persona natural o jurídica.
- Ser contribuyente activo y habido, ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- No tener impedimento para contratar con el estado y poseer disponibilidad inmediata para realizar el servicio.
- Contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con licencia de funcionamiento y autorización vigente de la Municipalidad Distrital donde se encuentre el taller para realizar el servicio de mantenimiento vehicular.

5.2 Requisitos del Proveedor

Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento de unidades vehiculares en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con una copia simple de (i) Contrato u órdenes de servicios, y sus respectiva conformidad o constancia de presentación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Correspondiente a un máximo de (20) contrataciones

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Otras obligaciones

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

- EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados.

- EL CONTRATISTA ejecutará las prestaciones en estricta observancia de los términos de referencia y demás consideraciones.
- EL CONTRATISTA garantizará la calidad de los servicios prestados y asume absoluta responsabilidad de los mismos por lo que, en caso de ser requerido por LA ENTIDAD CONTRATANTE para realizar aclaraciones, correcciones, absolver consultas u observaciones sobre el servicio prestado, el contratado no podrá negar su contestación y/o concurrencia.
- En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir al requerimiento realizado, se hará prevalecer la Base Legal del Contrato.
- El personal de EL CONTRATISTA deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipos de protección Personal) para la ejecución de este tipo de trabajos.
- Cualquier accidente, daño físico, invalidez o muerte de algún operario ocasionado durante la ejecución de la prestación y/o daños a terceros, como resultado de la transgresión de algún protocolo o lineamientos establecidos en el presente documento, será de entera responsabilidad de EL CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA se encuentra en la obligación de aceptar, liberar y eximir a la RAPI de toda responsabilidad cuando se genere incumplimiento de las normas aplicables a la prestación del servicio.
- El presupuesto de EL CONTRATISTA deberá efectuarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.
- EL CONTRATISTA podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- Brindar facilidades de acceso a la dependencia.
- Brindar el remolque del vehículo inoperativo al taller de ejecución del servicio, de corresponder.

6.2 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

- El personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

6.3 Normas Técnicas

El proveedor deberá ejecutar el servicio cumpliendo con la normativa vigente, entre las que se mencionan:

Norma Estatal

- Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas y su reglamento.

Seguridad Ocupacional en el Trabajo

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria – la Ley N° 30222.

- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.4 Confidencialidad

Toda la documentación e información suministrada por ESSALUD para el desarrollo del presente servicio serán de carácter confidencial. El PROVEEDOR guardará confidencialidad sobre toda esa información y toda aquella que se genere en torno a la prestación del servicio, no pudiendo emplearla en beneficio propio o de terceros. En caso de incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR, LA ENTIDAD aplicará según corresponda las sanciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

6.5 Propiedad intelectual

El contratista mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

6.6 Adelantos

LA ENTIDAD CONTRATANTE no otorgará ningún tipo de adelantos

6.7 Subcontratación

EL CONTRATISTA no podrá tercerizar parcial ni totalmente el servicio.

6.8 Medidas de control durante la ejecución contractual

La UNIDAD DE MANTENIMIENTO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES de la Red Asistencial de Piura de EsSalud designará a un Supervisor que velará por el cumplimiento de una buena práctica de los procesos constructivos, reglamentos y correcta aplicación de las normas establecidas. Las visitas que dicho profesional realice a fin de inspeccionar los trabajos serán inopinadas.

Todo material, procedimiento y personal destacado por EL CONTRATISTA, estará sujeto a la inspección del Supervisor ya sea donde se esté laborando, pudiendo rechazar el material que encuentre dañado, defectuoso o la mano de obra deficiente y requerir su corrección.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser corregidos y el repuesto rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por el supervisor, sin cargo alguno para LA ENTIDAD CONTRATANTE.

6.8.1 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el área usuaria en el plazo máximo de siete (07) días hábiles computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

6.8.2 Forma de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles, en un único pago a la cuenta bancaria luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Copia de la orden de compra.
- Informe Técnico del Servicio Ejecutado (que incluye panel fotográfico a color).
- Informe de Conformidad de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.
- Formato de Conformidad del Servicio.
- Comprobante de pago.
- Ficha de Entrega y Recepción Vehicular

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio, se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el PROVEEDOR en el plazo de ley. En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

6.8.3 Modalidad de Pago

Suma alzada

6.8.4 Penalidad por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCP:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

6.8.5 Otras Penalidad Aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	El contratista ejecuta actividades y/o trabajos no contemplados en los términos de referencia no autorizadas por el Supervisor designado.	5 % UIT por ocurrencia	Informe de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.
2	El contratista no cumple en colocar y	5 % UIT por	Informe de la Unidad de

	mantener la señalización en la zona de trabajo o el personal no cuenta con equipo de protección personal (EPP)	ocurrencia	Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.
3	Por retraso en la entrega de la documentación necesaria antes del inicio de los trabajos	5 % UIT por día de retraso	Informe de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.
4	Por haber realizado el cambio del Personal Clave sin notificación y/o aprobación de LA ENTIDAD CONTRATANTE	5 % UIT por cada día hasta regularización	Informe de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.
5	No contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (personal propio y sub contratado)	5 % UIT por ocurrencia.	Informe de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.
6	No concluir al 100% las actividades establecidas dentro de los términos de referencia	Deductible a la actividad	Informe de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

6.8.6 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

VII. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida

o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

VIII. CLÁUSULA GARANTÍAS

El PROVEEDOR deberá garantizar el servicio prestado del Mantenimiento preventivo de tres(03) meses y correctivo: seis (06) meses

IX. GESTIÓN DEL RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

X. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XII. ANEXOS

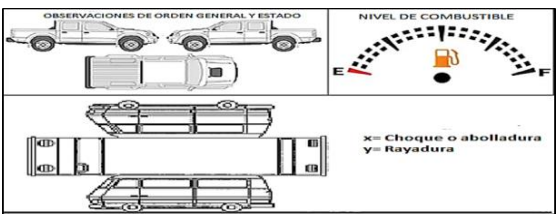
- Formato 1 – REGISTRO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL
- Anexo 01 – ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ACEITE DE MOTOR

- Anexo 02 – IMAGEN REFERENCIAL DEL FILTRO DE PETROLEO DE 30 MICRONES

FORMATO 01

REGISTRO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL

CARACTERISTICAS GENERALES	KILOMETRAJE			LUGAR Y FECHA	
Marca:	De entrega:				
Color:	De devolución:				
Modelo:					
Tipo:	Persona que entrega			DNI Nº	
Placa:	Persona que recibe			DNI Nº	
ACCESORIOS DE AUXILIO	Antes	Después	PUERTAS Y VENTANAS ACCESORIO	Antes	Después
1.-Botiquin			1.-Brazo limpiaparabrisas		
2.-Camilla y colchoneta			2.- Luna de parabrisas delantero		
3.-Extintor			3.- Luna de parabrisas izquierdo		
4.-Caja de herramientas			4.-Luna de puertas		
ACCESORIOS ELECTRICOS			5.- Manija de puerta exterior		
1.-Alarma			6.- Manija de puerta exterior		
2.-Antena			7.-Plumillas		
3.-Bateria			FAROS Y ACCESORIOS		
4.-Claxón			1.- Circulina o luz de emergencia		
5.-Equipo de aire acondicionado			2.- Faros delanteros		
ACCESORIOS AUDIO Y COMUNICACIÓN			3.- Luz de salón		
1.-Parlante			4.- Faros direccionales		
2.-Radio			5.- Faros posteriores		
ESPEJOS			6.- Faros neblineros		
1.-Espejo exterior derecho			7.- Micas de faros		
2.-Espejo exterior izquierdo			OTROS		
3.- Espejo interior			1.-Tapa de radiador		
LLANTAS Y ACCESORIOS			2.- Tapa de combustible		
1.- Llanta de repuesto			DOCUMENTOS		
2.- Llanta delantera derecha			1.- Tarjeta de propiedad		
3.- Llanta delantera izquierda			2.- SOAT		
4.- Llanta posterior derecha			3.- Manual		
5.- Llanta posterior izquierda			EQUIPOS BIOMEDICOS		
6.- Gata			1.-Desfibrilador		
7.- Llave de ruedas			2.-Pulsioximetro		
8.- Seguro de llantas			3.- Aspirador		



 Por Parte del Proveedor

 Supervisor/Coordinador de Transportes

Anexo 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ACEITE MOTOR 15W40

Prueba	Método	Unidades	
Densidad @ 15°C	ASTM D4052	g/ml	0.8719
Viscosidad Cinemática 100C	ASTM D445	mm ² /s	14.5
Viscosidad CCS -20C (10W)	ASTM D5293	mPa.s (cP)	6000
Viscosidad Cinemática 40C	ASTM D445	mm ² /s	115
Índice de Viscosidad	ASTM D2270	None	128
Punto de escurrimiento	ASTM D97	°C	-29
Flash Point, PMCC	ASTM D93	°C	245
Cenizas sulfatadas	ASTM D874	% wt	0.72

Anexo 2

IMAGEN REFERENCIAL DEL FILTRO DE PETROLEO DE 30 MICRONES

